

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 218**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 160/24**  
**DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL A LA**  
**TRAYECTORIA DEL EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE**  
**CHACINADOS "SAN ANDRÉS"**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión N°: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina  
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
10 MAY 2024
MESA DE ENTRADA
Nº 210 Hs. 14:10 FIRMA

USHUAIA, 10 MAY 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO**

Que, Javier Acevedo junto a su esposa Lola Müller y sus seis hijos llevan adelante un emprendimiento familiar que, pese a la coyuntura, día a día les da grandes satisfacciones.

Que San Andrés es una pequeña empresa, con identidad patagónica. El valor agregado radica en una elaboración industrial con proceso y escala artesanal, utilizando una de las carnes más prestigiosas del mundo debido a su genética, características y consumo saludable.

Que, en el mundo crece la cantidad de consumidores que se vuelcan por los sabores auténticos y de calidad de las carnes que ofrece nuestra región, aquí los animales son criados de la manera natural y saludable; se alimentan exclusivamente de pasturas regadas por la brisa marina, su dieta no incluye antibióticos ni alimentos balanceados y se hidratan con agua pura de manantial.

Que, inspirado en la charcutería italiana, "San Andrés" es un emprendimiento familiar que inició sus actividades en la ciudad de Rio Grande en el año 2013, con el deseo de ofrecer productos artesanales de alta calidad, sin perder las técnicas tradicionales y sumando a la elaboración características propias de la región.

Que, actualmente, elabora principalmente embutidos secos (salames ovinos, salames criollos), y en menor proporción embutidos frescos (chorizos, salchicha parrillera) y salazones (jamón crudo ovino, bondiolas, chalonga). Su calidad se evidencia a través de las auditorías anuales de la Organización Internacional Agropecuaria (OIA), realizadas con el fin de renovar anualmente sus sellos: "Calidad Fin del Mundo", "Producto Gourmet" y "Producto Orgánico", otorgados por la provincia de Tierra del Fuego.

Que, para llevar adelante esta noble tradición, la familia de Lola y Javier seleccionan los mejores cortes de carne de cordero fueguino que alimentado en pasturas naturales y bebiendo de manantiales ricos en minerales esenciales le dan características únicas, que combinadas con exquisitas especias y un delicado proceso de maduración y fusionados con cariño y paciencia, logran una auténtica experiencia gourmet.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial la trayectoria, el compromiso y esfuerzo de Javier Acevedo, Lola Müller y sus hijos por mantener esta noble tradición familiar de Chacinados "San Andrés".

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO  
Directora a/c Secretaria  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Provincial la trayectoria, el compromiso y esfuerzo de Javier Acevedo, Lola Müller y sus hijos por mantener esta noble tradición familiar de Chacinados "San Andrés"; por los motivos expuestos en los considerandos.


**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

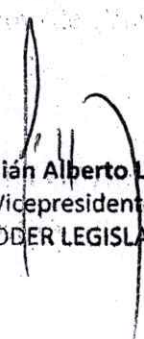
**ARTÍCULO 3º.-** Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**160/24**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
**Patricia E. FULCO**  
Directora de Secretaría  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

  
**Damian Alberto LÖFFLER**  
Vicepresidente 1º  
PODER LEGISLATIVO